

C.E. Nº 226193

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo,

23 OCT 2015

**VISTO:** la realización de la IV Cumbre del Foro de Cooperación América del Sur Países Árabes (ASPA), así como la Reunión de Altos Funcionarios (SOM) a celebrarse en la ciudad de Riad, Reino de Arabia Saudita, entre los días 8 y 11 de noviembre de 2015 -----

**CONSIDERANDO:** I) que corresponde designar como representante de la Cancillería de la República en dicho evento, al señor Director de la Regional Asia, África y Oceanía, Embajador Alberto Fajardo Klappenbach, para culminar la elaboración de una Declaración, común a los países de América del Sur y de la Liga Árabe;-----

II) que por razones de agenda y disponibilidad de vuelos, el señor Director de la Regional Asia, África y Oceanía, partirá hacia la ciudad de Riad, Reino de Arabia Saudita, el día 5 de noviembre de 2015 a la que arribará el día 7 de noviembre de 2015; emprendiendo su regreso a la República el día 12 de noviembre de 2015 y arribando el día 13 de noviembre de 2015;-----

III) que el señor Director de la Regional Asia, África y Oceanía, Embajador Alberto Fajardo Klappenbach deberá pernoctar en la ciudad de Riad, Reino de Arabia Saudita, los días 7, 8,9,10 y11 de noviembre de 2015;-----

IV) que el viático diario para la ciudad de Riad, Reino de Arabia Saudita, asciende a U\$S 448,00 (dólares americanos cuatrocientos cuarenta y ocho), para los días 7, 8, 9, 10 y 11 de noviembre de 2015 y U\$S 179,00 (dólares americanos ciento setenta y nueve), para los días 5, 6, 12 y 13 de noviembre de 2015, descontando el 60% de abatimiento dispuesto por las normas vigentes al no pernoctar en el exterior estos últimos días;-----

V) lo dispuesto por el artículo 11 del Decreto Nº 148/92 del 3 de abril de 1992;-----

**ATENTO:** a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nº 15.809 de fecha 8 de abril de 1986, artículos 53 y 54 de la Ley Nº 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990; artículo 23 de la Ley Nº 16.226 de fecha 29 de octubre de 1991; artículo 41 de la Ley Nº 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005; Decreto Nº 401/991 de fecha 5 de agosto de 1991; Decreto Nº 148/92 de fecha 3 de abril de 1992; y Decreto Nº 56/02 de fecha 19 de febrero de 2002 y Decreto No.108/2015 de 7 de abril de 2015;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º- Desígnese en Misión Oficial al señor Director de la Regional Asia, África y Oceanía del Ministerio de Relaciones Exteriores, Embajador Alberto Fajardo Klappenbach a la ciudad de Riad, Reino de Arabia Saudita , entre los días 5 y 13 de noviembre de 2015, para asistir a la IV Cumbre del Foro de Cooperación América del Sur Países Árabes (ASPA), así como la Reunión de Altos Funcionarios (SOM);-----

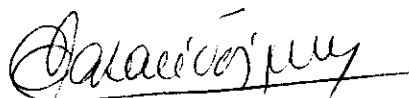
2º- El viático diario correspondiente al señor Director de la Regional Asia, África y Oceanía, Embajador Alberto Fajardo Klappenbach, a la ciudad de Riad, Reino de Arabia Saudita, por 5 (cinco) días de viático, los días 7,8,9,10 y 11 de noviembre de 2015, asciende a U\$S 448,00 (dólares americanos cuatrocientos cuarenta y ocho); por 4 (cuatro) días de viático, los días 5, 6, 12 y 13 de noviembre de 2015, a la misma ciudad, asciende a U\$S 179,00 (dólares americanos ciento setenta y nueve), de acuerdo con la escala básica de viáticos, según el Decreto N° 401/91 de 5 de agosto de 1991 y se ajustará por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2, Sub Grupo 23, Objeto 235, Programa 480, del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3º- El precio del pasaje correspondiente al trayecto Montevideo-Riad-Montevideo, para el señor Director de la Regional Asia, África y Oceanía, Embajador Alberto Fajardo Klappenbach, resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos; cuyo importe no podrá superar los U\$S 2,346,00 (dólares americanos dos mil trescientos cuarenta y seis), se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4º- Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que se refiere el artículo 54 de la Ley N° 16.170 de fecha 28 de diciembre de 1990.-----

5º- Las erogaciones respectivas se atenderán con las habilitaciones de créditos previstas por el artículo 41 de la Ley N° 17.930 de fecha 19 de diciembre de 2005.-----

6º- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----



Dr. TABARÉ VÁZQUEZ  
Presidente de la República  
Período 2015 - 2020